CONTRATO N° 01/2.023.-

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO E/ COLÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Luis Alberto Arriola, con Cédula de Identidad N°** 3.333.339.-, y Secretario General **Abg. Pedro María Codas Ramírez con Cédula de Identidad N°** 3.829.240.-, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LORENZO GROUP S.A. con RUC 80094378-3**, domiciliada en CORONEL BOGADO, ITAPÚA, República del Paraguay, representada para este acto por Nancy Elizabeth Flores de Acosta, con Cédula de Identidad N° 898.250, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

Provisión de Combustibles

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.851.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 01/2.023, convocado por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 055/2.023.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3

Escaneado con CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

"COMBUSTIBLES"							
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101503-9999	Nafta Fórmula Súper 93 Octános	Litros	Boca de expendio	1.297	7.910	10.259.270
2	15101505-001	Evolux Diesel - Tipo III	Litros	Boca de expendio	20.195	8.790	177.514.050
Total IVA INCLUIDO: Ciento ochenta y siete millones setecientos setenta y tres mil trescientos veinte							**187.773.320**

Total: Gs. 187.773.320

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento ochenta y siete millones setecientos setenta y tres mil trescientos veinte.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Desde la firma del Contrato hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Andrea Ramona Duarte, Responsable de la UOC.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 -

Escaneado con CamScanner

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay al día ocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3
RUC 80094378-3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Arriola Chamorro
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

Arq. Pedro María Codas Ramírez
Secretario General

Escaneado con CamScanner